

IQUIQUE, 18 de mayo de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0778.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorandum N° 137156 de don Pablo Rodríguez Mohena, Director del Centro de Atención Fonoaudiológica de fecha 29.04.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

c.- El Memorando N° 137368 de don José Reyes Rodríguez, Encargado de la Unidad de Presupuestos, de fecha 05.05.2021, que da V°B° a la solicitud.

DECRETO:

1.- Apruébanse los Aranceles 2021, correspondientes a prestaciones del Centro de Atención Fonoaudiológica, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

Prestaciones del Centro de Atención Fonoaudiológico (CAF)- Arancel 2021

Se entenderán por prestaciones fonoaudiológicas a las acciones clínicas de evaluación, diagnóstico y rehabilitación que realiza el profesional fonoaudiólogo(a) junto a estudiantes en práctica profesional como parte de su formación e internado en cada una de las áreas fonoaudiológicas. Previamente a una evaluación y/o intervención, sin excepción todo usuario debe firmar un consentimiento informado. A continuación, se presentan las prestaciones fonoaudiológicas que se podrán realizar en el CAF, las cuales quedarán efectivamente determinadas en el respectivo decreto anual del arancel.

Tiempos de las sesiones de evaluación y/o intervención fonoaudiológica:

- ❖ Evaluación : 30- 45 minutos.
- ❖ Intervención : 30- 45 minutos.

Cada área de prestación fonoaudiológica estará asociada las siguientes actividades curriculares, con libre disponibilidad de horario:

TRASTORNOS:

- ❖ TRASTORNOS DE LA AUDICIÓN FA 602
- ❖ TRASTORNOS DEL LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 604
- ❖ TRASTORNOS DE LA DEGLUCION Y LA ALIMENTACIÓN FA 603
- ❖ TRASTORNOS DEL HABLA INFANTIL Y ADULTO FA 606

EVALUACIÓN:

- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN TRASTORNOS DE LA VOZ FA 701
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN DEGLUCIÓN INFANTIL Y ADULTO FA 703
- ❖ EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN AUDIOLOGÍA FA 702
- ❖ EVALUACION Y DIAGNOSTICO EN HABLA Y LENGUAJE INFANTIL Y ADULTO FA 705
- ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503

INTERVENCIÓN:

- ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN AUDICIÓN FA 802
 - ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN HABLA Y ADULTO Y NIÑO FA 803
 - ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN VOZ FA 801
 - ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN LENGUAJE ADULTO Y NIÑO FA 805
 - ❖ INT. FONOAUDIOLÓGICA EN ALTERACION DE LA ALIMENTACION Y DEGLUCION FA 804
 - ❖ SISTEMA ESTOMATOCNATICO FA 503
-
- ❖ Todas las prestaciones serán valorizadas en un cobro fijo de 20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de 15.000 pesos para las sesiones de intervención.
 - ❖ Se aplicará un descuento a sesiones de evaluación correspondiente a un 75% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno todos a los usuarios Fonasa y funcionarios UNAP.
 - ❖ Se aplicará un descuento a sesiones de intervención correspondiente a un 67% sobre el valor fijo, aplicado por un convenio interno a todos los usuarios Fonasa y funcionarios UNAP
 - ❖ Usuarios que sean Isapre y/o particulares se cobra un arancel reducido según valores de atención particular.
 - ❖ Se aplicará un descuento del 100% para todas las prestaciones fonoaudiológicas a estudiantes UNAP y cupos solidarios por área de atención.

A continuación, se detallan los servicios:

Previsión	Valor a pagar
FONASA Cada usuario deberá presentar su identificación de Fonasa para que se aplique el convenio.	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (* a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (* a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
Funcionarios UNAP Deberá acreditar: Unidad de trabajo	\$5000 pesos por cada sesión de evaluación. (* a través de un convenio interno aplicando el 75% de descuento al valor total.
	\$4950 pesos por cada sesión de intervención. (* a través de un convenio interno aplicando el 67% de descuento al valor total.
ISAPRE/PARTICULAR	Cobro fijo de \$20.000 mil pesos para las sesiones de evaluación y de \$15.000 pesos para las sesiones de intervención.]
Estudiantes UNAP	\$ 0, Descuento del 100%
Cupo solidario 2 por área	\$ 0, descuento del 100%

F. Para los exámenes auditivos y vestibulares el arancel será el siguiente (solo se aplicará descuento del 100% a estudiantes UNAP y cupos solidarios)

ESTUDIO DE LA FUNCIÓN AUDITIVA Y VESTIBULAR (Valor es por	Valor
Audiometría adultos	8.000
Audiometría Infantil	9.000
Impedanciometria Infantil- adulto	5.000
Prueba de audífonos Infantil- adulto	6.000

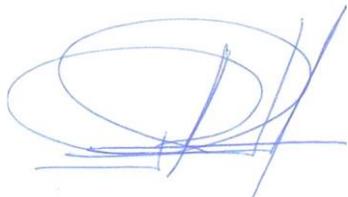
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral- clínicos, Infantil- adulto	16.000
Emisiones Otoacústicas	6.000
Potenciales evocados auditivos de tronco cerebral automatizados + Emisiones Otoacústicas	9.000
Prueba de funcionalidad tubaria Infantil- adulto	5.000
Estudio del VIII Par (VNG)	22.000
Estudio del VIII Par VNG, Complementario con e-HIT	25.000
Audiometría e impedanciometría	12.000
Lavado de oídos adulto	8.000
Lavado de oídos infantil (de 5 años en adelante)	8.000

El arancel 2021 ayudará a enfocar las prestaciones de servicios, en forma prioritaria a la población que no puede acceder de forma particular o que tiene previsión FONASA. Por otra parte, como Centro de atención fonoaudiológico de la Universidad atenderemos a la población particular e Isapre con un valor reducido respecto a una atención particular externa, la cual **de manera privada oscila entre los 35.000 mil pesos para evaluación y de 30.000 pesos para intervención.**

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.




ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2021.
AMQ/PGA/rcc

